

DATOS SOBRE CONCESIONES DE ZONAS FEDERALES MARÍTIMO-TERRESTRES DEBEN SER ACCESIBLES: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) dar a conocer el cuadro de construcción, el objeto y la vigencia de una concesión de zona federal marítimo-terrestre, en Los Cabos, Baja California Sur.

Una particular solicitó conocer si existe alguna concesión en la zona denominada como Playa Santa María, ubicada en el municipio de Los Cabos y, en caso afirmativo, pidió se le proporcionara el cuadro de construcción, el objeto y la vigencia; a fin de facilitar la ubicación, adjuntó un mapa de la zona.

En respuesta, la Semarnat indicó que, luego de una búsqueda en el Sistema de Control Interno, no localizó la Playa Santa María y, por tanto, ninguna concesión.

Inconforme por considerar que la dependencia se limitó a buscar la información sólo por la literalidad del nombre de la región, sin tomar en cuenta el mapa proporcionado, la solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, al cual adjuntó las coordenadas de la zona de su interés.

En alegatos, la Semarnat señaló que las coordenadas proporcionadas por la particular se encuentran dentro del mar, espacio sobre el cual no tiene competencia. No obstante, entregó información de una concesión adyacente al espacio marítimo correspondiente a las referencias otorgadas.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana señaló que la información requerida por el particular se relaciona con el municipio de Los Cabos, uno de los puntos más visitados de México y, en ese sentido, destacó la importancia del turismo para la economía nacional.

Expuso que en esa zona se ubica el corredor turístico San José del Cabo-Cabo San Lucas, donde se encuentran distintas playas, que, por sus características, ofrecen las condiciones para practicar distintas actividades, desde espacios ideales para los surfistas hasta los más tranquilos para el descanso.

Areli Cano explicó que para el aprovechamiento del potencial económico de las zonas de playa denominadas Zonas Federales Marítimo Terrestres, el Estado mexicano dispone de toda una reglamentación, a partir de la cual es posible concesionarlas a particulares.

Precisó que la concesión es una figura que estimula el crecimiento económico y más cuando se relaciona con actividades turísticas, pues se generan empleos, se activa el comercio y se facilita al Estado optimizar sus recursos al dirigirlos hacia proyectos o planes prioritarios, dejando a los particulares que cubran ciertas áreas de servicio con sus propios medios.

En este contexto, se llevó a cabo el análisis, del cual se advirtió que el artículo 134 de la Ley Federal de Transparencia establece que las Unidades de Transparencia deben de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para atender las solicitudes de información y considerar todos los datos proporcionados por los particulares para facilitar la búsqueda de la información requerida, lo cual no se cumplió pues la Semarnat emitió una respuesta restrictiva sin tomar en cuenta el mapa que adjuntó la solicitante.

Asimismo, se determinó que, si bien la dependencia informó sobre la existencia de una concesión en la zona adyacente, no entregó al particular el cuadro de construcción, su objeto y su vigencia, por tanto, no atendió todos los puntos de la solicitud.

La comisionada Areli Cano afirmó que la información requerida permitirá a la sociedad vigilar que las actividades de los particulares autorizados para aprovechar los espacios de playa sean acordes a las establecidas en la concesión.

“En tal sentido, la información permitirá tener puntos de contraste entre lo autorizado y la realidad, poniendo de relieve eventuales irregularidades que deben ser, incluso, materia de revisión de la autoridad competente, lo que activa mecanismos de rendición de cuentas”, enfatizó.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Semarnat y le instruyó entregar a la particular el cuadro de construcción, el objeto y la vigencia de la concesión localizada.

-o0o-

Comisionada ponente: Areli Cano Guadiana

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Folio: 0001600461917

Expediente: RRA 0121/18